



CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pasto



VIALADO  
SuperTransporte

5075-19

San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2019

Señora  
**LEIDY CRISTINA MALES PAZ**  
Vereda Tablón Obraje – El Salado  
Celular 3203017510  
Tangua – Nariño

*Leidy Cristina Males Paz*  
*19-11-2019*

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019111805075  
Fecha: 18/11/2019 10:31:12 a. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado GSAU0554-19 del 08 de noviembre de 2019 - Solicitud inspección ocular a vivienda vereda Tablón Obraje - Tangua**

Cordial saludo

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 08 de noviembre de 2019 bajo consecutivo GSAU0554-19 en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud relacionada con la inspección ocular a la vivienda de su heredad, ubicada en la vereda Tablón Obraje, Municipio de Tangua, Nariño, de manera respetuosa nos permitimos informarle, que los ingenieros encargados de las actas de vecindad, efectuaran una visita técnica al predio, el día 29 de noviembre de 2019, a las 09:00 am, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar lo enunciado por la peticionaria.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, es necesario efectuar un seguimiento al caso, con el propósito de verificar si existe la responsabilidad del Consorcio en los presuntos daños enunciados en su petición.

Si al efectuar la visita técnica de seguimiento, se encuentran variaciones físicas con relación al acta de vecindad inicial de la vivienda y dicha variación es con ocasión a la ejecución de las actividades constructivas, se adoptarán las acciones que correspondan.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)  
[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)  
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 89 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Oboruco

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
Super Transporte

5075-19

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO,  
street=SARRERA 30 A. NO. 12 A. 2A. S. PASTO, ou=OTROS - 1  
ANO, token.FISICO, SERIALNUMBER=996946,  
OID.3.2.81.4.1.23267.2.3=6005808463,  
DID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,  
o=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, l=NARIÑO,  
e=GERMAN.E@DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO,  
cn=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Fecha: 2019.11.18 14:44:35  
Fórmula Reader Versión: 3.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A  
Proyectó: CSH- E. De La Portilla  
Aprobó: P. Orozco  
Revisión Jurídica: K. Romero.  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-JU-007139



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

- facebook.com/viauniondelsur
- viauniondelsur
- Unión del Sur

**OFICINA PRINCIPAL**

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Gra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco  
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia